



CALENDARIO DE CIERRE FINANCIERO CUVALLES 2025	
Periodo	Acción
30 de septiembre	Fecha límite para entregar las requisiciones en la Unidad de Compras de la Coordinación de Servicios Generales
23 de octubre	Fecha límite para entregar a la Coordinación de Finanzas: * Solicitudes de reembolso * Solicitudes de pago a proveedor * Solicitudes de viáticos (vía TDCorp, siempre y cuando la comisión se realice y concluya antes del 30 de noviembre). * Expedientes de pago a proveedor gestionadas por la Unidad de Compras.
24 de octubre al 15 de noviembre	La Coordinación de Finanzas llevará a cabo el registro, en sistema insitucional AFIN, de todas las solicitudes y expedientes recibidos, siempre y cuando cumplan con los requisitos necesarios para su pago y comprobación. Es importante señalar que, en este periodo sólo se atenderá el registro y gestión de los trámites recibidos hasta el 23 de octubre; por lo que ya no se recibirán nuevas solicitudes, ni expediente de pago alguno.
15 al 30 de noviembre	Se efectuarán los pagos a proveedores vía transferencia y se emitirán los cheques correspondientes por concepto de reembolso.
5 de diciembre	Fecha límite para: * Entrega de las comprobaciones de viáticos de las comisiones realizadas en la 2da. quincena de noviembre. * Entrega de pendientes relacionados con informes de viáticos, evidencia de las actividades y/o adquisiciones, así como los complementos de pago -si fuera el caso-, para la integración de las comprobaciones correspondientes, en tiempo y forma. * Reintegro de recursos no ejercidos para el cierre de las comprobaciones pendientes.
8 al 12 de diciembre	Se recibirán solicitudes y expedientes de compras debidamente integrados, para considerarse como COMPROMETIDOS para el siguiente ejercicio, los cuales se registrarán en AFIN como "Adeudos de ejercicios fiscales anteriores" (ADEFAS); los pagos de estos trámites -a proveedores o cheque por reembolso-, se realizarán a partir del mes de febrero del siguiente año. Por tratarse de ADEFAS, y porque su pago se llevará a cabo en el siguiente ejercicio fiscal, los CFDI deben describir como forma de pago: "99 por definir" y como método de pago: "PPD pago en parcialidades o diferido", con excepción de los trámites de reembolso.